

**DECISION DIRECTIVA No. 001  
(25 de enero del 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)”.**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá, en uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, para la buena atención y buen servicio a los usuarios en materia de las funciones delegadas por el Estado, se hace necesario establecer los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la Entidad.

Que el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.38.1.4 en el numeral 11 estipula como función de las Cámaras de Comercio “Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma” y numeral 12 “Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes”.

Que en la circular externa No. 011 de 2005 de la Superintendencia de Industria y Comercio en el Capítulo Segundo artículo 2.1.1.2. Grupo atención al Público. Numeral. VII. Dispone que “Por instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Comercio y el numeral 1.4.7 del capítulo primero del título VIII de la circular 10 de 2001, los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos”.

Que se hace necesario fijar el precio para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, solicitados por inscritos, afiliados y particulares.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular 003 de diciembre 19 de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir del 1 de noviembre del año 2020, los comerciantes que se matricularon en el 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES, dichos beneficios son:

- Acceso a la información que reposa en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES de todos los comerciantes (Personas naturales y Jurídicas) inscritos

en el registro mercantil que tengan su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

- Descarga de la información, según los criterios de búsqueda establecidos por la circular 003 de 2019.

Que la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá acuerda fijar los precios para los servicios de apoyo empresarial para el año dos mil veintidós (2022).

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el periodo comprendido del X de enero al 31 de diciembre del 2022 para el servicio de fotocopias así:

DESCRIPCIÓN	AFILIADO	MATRICULADO	PARTICULARES
Servicio de fotocopias	\$200	\$250	\$300

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar a partir del veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), el siguiente precio para el servicio de depósito de estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Depósito de Estados Financieros	\$77.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar a partir del veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), los siguientes precios para el servicio de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos:

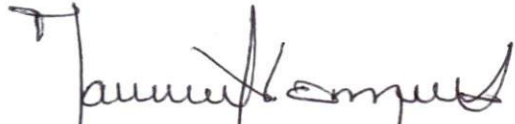
INFORMACION EMPRESARIAL ORIGINADA EXCLUSIVAMENTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS		
PLAN	CONDICIONES	VALOR (IVA INCLUIDO)
Básico	Adquiera un registro público – vigencia actual	\$200.00
Básico - histórico	Adquiera un registro público histórico – vigencias anteriores.	\$50.00

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Decisión no se considera acto administrativo por ser proferida por la Cámara de Comercio de Facatativá, entidad de naturaleza privada, y rige a partir de la fecha de expedición.



Comuníquese al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dada en Facatativá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



**MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO**  
Presidente Junta Directiva



**GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**  
Presidente Ejecutivo.

REVISO JLVB/DJ  LMCR DRP  MCGL/DPI  PPB/DCI